



ACUERDO 0251/SO/25-03/2015

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

Asimismo, en el segundo párrafo de dicho artículo se establece que en el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, fracción VII de la LTAIPDF, es atribución del Instituto emitir su reglamento interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.

3. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IX del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del Instituto aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del propio Instituto.

4. Que en tanto que ya feneció la vigencia del Acuerdo 0659/SO/08-05/2014, es necesario que el Pleno del Instituto emita un nuevo acuerdo mediante el cual se apruebe el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

5. Que de conformidad con el artículo 68, primer párrafo de la LTAIPDF, los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos del INFODF serán equivalentes al de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), por lo que las remuneraciones netas de los Comisionados Ciudadanos serán similares a las que apruebe el TSJDF para sus Magistrados en su respectivo tabulador de sueldos para el presente ejercicio fiscal.

6. Que mediante el Acuerdo 0250/SO/25-03/2015, del veinticinco de marzo de dos mil quince, el Pleno del Instituto aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del INFODF, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



7. Que la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente contempla una plantilla conformada por 185 servidores públicos.
8. Que el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos del INFODF para el ejercicio fiscal 2015, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, será aplicado de manera retroactiva a partir del primero de enero de 2015.
9. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Comisionado Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas del Instituto a la sociedad.
10. Que la aplicación del nuevo Tabulador de Sueldos propuesto al Pleno del INFODF estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil quince, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Tabulador de Sueldos, aprobado mediante el presente Acuerdo, será aplicado en términos de lo establecido en el Considerando 10 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo así como el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos 2015, se publique en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS 2015

NIVEL	PUESTO	TOTAL N° DE PLAZAS	CONCEPTOS							TOTAL NETO MENSUAL
			SUELDO BASE	ASIGNACIÓN ADICIONAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	ISR	ISSSTE 10.625%	FONDO AHORRO 10% INFODDF		
1	Comisionado Ciudadano*	5	20,896.88	137,175.67	158,072.55	52,931.37	2,220.29	15,807.26	102,920.89	
2	Secretario Técnico	1	19,493.18	85,559.41	105,052.59	33,033.90	2,071.15	10,505.26	69,947.54	
	Secretario Ejecutivo	1	19,493.18	85,559.41	105,052.59	33,033.90	2,071.15	10,505.26	69,947.54	
3	Contralor	1	15,717.61	80,806.74	96,524.35	29,776.34	1,670.00	9,652.43	65,078.01	
4	Director	8	11,942.03	49,710.31	61,652.34	17,028.52	1,268.84	6,165.23	43,354.98	
5	Coordinador	2	10,749.03	42,679.75	53,428.78	13,952.39	1,142.08	5,342.88	38,334.31	
6	Subdirector	19	9,556.02	35,831.80	45,387.82	11,298.88	1,015.33	4,538.78	33,073.61	
7	Asesor A	6	9,270.15	33,595.52	42,865.67	10,466.57	984.95	4,286.57	31,414.15	
8	Jefe de Departamento	32	8,301.27	25,677.97	33,979.24	7,534.05	882.01	3,397.92	25,563.18	
9	Asesor B	5	7,956.49	23,189.98	31,146.47	6,599.23	845.38	3,114.65	23,701.86	
10	Proyectista	16	6,974.97	19,742.82	26,717.79	5,354.67	741.09	2,671.78	20,622.03	
11	Investigador	4	6,770.56	17,546.13	24,316.69	4,733.46	719.37	2,431.67	18,863.86	
12	Lider de Proyectos	49	6,566.16	15,349.44	21,915.60	4,112.25	697.65	2,191.56	17,105.70	
13	Secretaria de la Presidencia	1	6,324.16	14,231.96	20,556.12	3,760.53	671.94	2,055.61	16,123.65	
14	Enlace de Información	9	5,971.51	11,475.25	17,446.76	2,990.18	634.47	1,744.68	13,822.11	
15	Actuario	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	2,138.22	598.12	1,382.08	11,084.44	
	Secretaria B	4	5,629.38	8,191.40	13,820.78	2,138.22	598.12	1,382.08	11,084.44	
16	Operador	5	3,801.19	7,304.60	11,105.79	1,500.31	403.88	1,110.58	9,201.60	
17	Auxiliar administrativo	13	5,629.38	4,967.25	10,596.63	1,380.68	598.12	1,059.66	8,617.83	
Total de Plazas		185								

NOTA DE IMPUESTOS:

* Los emolumentos de los Comisionados Ciudadanos serán de conformidad al artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Dicha remuneración es en términos netos.

** El Sueldo Total Neto considera las deducciones: a) Del ISR y todos los ingresos gravables conforme a la LISR; b) De las cuotas de ISSSTE conforme a la Nueva Ley de la materia.